

La superficie de viñedo en España: menos hectáreas y nuevos cambios normativos

Mantenemos la mayor superficie de viñedo del mundo, con 903.170 hectáreas, pese al fuerte ajuste de los últimos años.

Desde el año 2016, tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea, la plantación de viñedo de uva de vinificación está sujeta al sistema de autorizaciones, que sustituyó al anterior régimen de derechos de plantación. Este marco normativo tiene como objetivo adaptar el potencial productivo a la evolución del mercado, evitando desequilibrios estructurales.

A 31 de julio de 2025, el potencial de producción vitícola en España asciende a 929.472 hectáreas. Este potencial se compone de:

- Superficie plantada de viñedo: 903.170 hectáreas (97,17 % del total).
- Resoluciones de arranque concedidas pendientes de conversión en autorizaciones: 1,65 %.
- Autorizaciones de plantación concedidas y no ejercidas a 31 de julio de 2025: 1,16 %.

La superficie de viñedo de uva de vinificación en España ha experimentado un **descenso significativo desde 2005**, con una reducción acumulada de **201.342 hectáreas**.

Pese a esta reducción, el viñedo sigue teniendo una **amplia implantación territorial**, estando presente en todas las comunidades autónomas.

Castilla-La Mancha concentra la mayor superficie vitícola de España, con 428.778 hectáreas, lo que representa el 47,4 % del total nacional. A continuación, se sitúan: Castilla y León, con el 9,4 %, Extremadura, con el 8,1 % y Cataluña, con el 6,1 %.

Esta distribución pone de manifiesto el peso estratégico del

viñedo en amplias zonas del medio rural, donde desempeña un papel clave desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Cambios recientes en la normativa comunitaria: el "paquete vino"

En diciembre se aprobó el denominado "paquete vino", que modifica el Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Este paquete introduce novedades en la normativa que regula las autorizaciones de plantación de viñedo.

Entre los principales cambios destacan:

- **Revisión del régimen de autorizaciones:**

Inicialmente, el sistema estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2045, con revisiones en 2028 y 2040. Con la nueva normativa, se establece una primera revisión en 2028 y, a partir de entonces, revisiones cada diez años, con el fin de evaluar su funcionamiento. La Comisión Europea podrá, si procede, presentar propuestas, por lo que desconocemos hasta cuando se aplicará el régimen actual.

- **Validez de las autorizaciones de nuevas plantaciones:**

Tendrán una duración de tres años a partir del final de la campaña vitivinícola en la que se concedan.

- **Régimen sancionador:**

Los productores que no utilicen una autorización de nueva plantación dentro de su periodo de validez estarán sujetos a sanciones administrativas, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

No obstante, las autorizaciones concedidas antes del 1 de

EVOLUCIÓN SUPERFICIE DE VIÑEDO PLANTADA EN ESPAÑA (hectáreas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	A 31-07-2005	A 31-07-2015	A 31-07-2025
Andalucía	38.719	29.811	21.297
Aragón	49.660	37.357	34.552
Asturias	211	104	94
Baleares	1.686	1.931	3.035
Canarias	19.996	18.807	8.526
Cantabria	68	119	124
Castilla La Mancha	518.445	450.240	428.778
Castilla y León	75.128	75.335	85.210
Cataluña	60.383	56.380	55.194
Extremadura	92.337	77.431	73.343
Galicia	32.624	33.369	33.847
C. Madrid	16.478	14.102	7.253
Murcia	41.084	24.545	19.611
Navarra	25.739	18.458	15.773
País Vasco	13.982	14.116	14.658
La Rioja	43.8332	46.560	46.856
C. Valenciana	74.140	60.031	55.019
TOTAL	1.104.512	958.696	903.170

Fuente: Registro Vitícola CCAA

enero de 2025 quedarán exentas de sanción si el titular comunica a la autoridad competente, antes de su expiración y como máximo el 31 de diciembre de 2026, que no tiene intención de utilizarlas.

- Autorizaciones de replantación:** Tendrán una validez de ocho años desde el final de la campaña vitícola en la que se concedan. En este caso, la no utilización no conllevará sanciones administrativas.
- Fecha de expiración:** Tanto las autorizaciones de nuevas plantaciones como las de replantación expirarán al final de la última campaña vitivinícola de su periodo de validez.
- Arranque de viñedos abandonados:** Los Estados miembros podrán exigir el arranque de viñedos abandonados por razones sanitarias o fitosanitarias.
- Limitaciones regionales:** Se permite a los Estados miembros limitar la concesión de autorizaciones hasta el 0 % a nivel regional para zonas destinadas a vinos con DOP, IGP o sin indicación geográfica. En estas zonas, además, se introduce la obligación de que los solicitantes eviten rendimientos excesivos en los nuevos viñedos.

España, Francia e Italia: superficies y variedades

Por último, se presenta una comparativa de la superficie vitícola y de la evolución de las principales variedades cultivadas en España, Francia e Italia desde 2005, que pone de relieve tendencias comunes y diferencias estructurales entre los tres grandes países productores de la Unión Europea.

Los gráficos permiten observar, entre otros aspectos, la evolución del peso relativo de las variedades tintas y blancas, así como los cambios en las principales variedades emblemáticas de cada país, en un contexto de adaptación progresiva a las demandas del mercado y a los condicionantes climáticos y normativos.

Evolución de principales variedades en Francia, España e Italia (ha)

